INFORME DE EVALUACIÓN N° 24/18

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año 2018, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 1º piso, en el Salón de Reuniones del Vice Ministerio de Defensa Nacional, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 336/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM CESAR LARRE,** e integrado por el Señor Oficial y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 21/2018 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA ".**

Presidente

1. **CNEL DCEM CESAR LARRE**

Secretario

2. **MY DCEM LUIS SANABRIA**

Miembros

3. **ABOG. NIMIA FRANCO**
4. **FP JULIO PAVON**
5. **FP DANIEL ROMERO**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 21/2018 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA".**

- Una Primera Fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 29/2018, Carta de Invtación de la Contratación Directa Nº 21/2018 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- ALTERNATIVE S.A
- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
- MOLMAN S.A.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	ALTERNATIVE S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MOLMAN S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones que hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, por Nota CE N° 03 de fecha 29 de octubre el comité de evaluación solicito a la empresa **MOLMAN S.A.** La rectificación a ratificación en la sumatoria total del ítem N° 33 que presenta error aritmético en la sumatoria total.

Que, la empresa **MOLMAN S.A.** responde a lo solicitado por el comité de evaluación aceptando la corrección aritmética en el ítem N° 33 de su oferta.

Que, conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas **ALTERNATIVE S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MOLMAN S.A.** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

Que, la empresa **ALTERNATIVE S.A.,** presenta la oferta más económica en los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 31, 32 y 33.

Que, la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** presenta la oferta más económica en los siguientes ítems: 18 y 27.

Que, la empresa **MOLMAN S.A. ,** presenta la oferta más económica en los siguientes ítems: 12, 14, 17, 19, 29, 30.

Que, por Nota CE N° 01 de fecha 29 de octubre el comité de evaluación solicito a la empresa **ALTERNATIVE S.A.** los siguientes documentos: 1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; 2. Desglose y/o composición del precio ofertado en los ítems N° 10, 11, 13, 16, 18, 23, 24, 27, 28 y 29 conforme al Anexo B datos de la Contratación; 3. Copia de Contratos análogos correspondientes a los años 2015, 2016, 2017; y 4. Nombre Apellido y Numero de cedula de identidad de los componentes de la sociedad.

Que, por Nota CE N° 02 de fecha 29 de octubre el comité de evaluación solicito a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** los siguientes documentos: 1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; 2. Desglose y/o composición del precio ofertado en los ítems N° 11, 27, 28 y 29 conforme al Anexo B datos de la Contratación; y 3. Nombre Apellido y Numero de cedula de identidad de los componentes de la sociedad.

Que, por Nota CE N° 03 de fecha 29 de octubre el comité de evaluación solicito a la empresa **MOLMAN S.A.** los siguientes documentos: 1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; 2. La rectificación a ratificación en la sumatoria total del ítem N° 33 que presenta error aritmético en la sumatoria total; 3. Desglose y/o composición del precio ofertado en los ítems N° 2, 12, 18, 29, 30 y 33 conforme al Anexo B datos de la Contratación; y 4. Nombre Apellido y Numero de cedula de identidad de los componentes de la sociedad.

Que, por Nota CE N° 04 de fecha 31 de octubre el comité de evaluación solicito a la empresa **MOLMAN S.A.** los siguientes documentos: 1. Copia de Contratos análogos correspondientes a los años 2015, 2016, 2017.

Que, las empresas **ALTERNATIVE S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MOLMAN S.A.** responden a los solicitado por el comité de evaluación en tiempo los mismos serán analizados en detalle conforme a la metodología de evaluación para corrobar el cumplimiento de las mismas, asi mismo ninguna de las empresas presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, sus ofertas no son rechazadas pero no se acogen al beneficio del margen de preferencia nacional.

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por las empresas **ALTERNATIVE S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MOLMAN S.A.** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Calificación Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Nómina de la sociedad:

- **ALTERNATIVE S.A.**

- EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA con C. I. N° 1.378.066 No registra datos en el SINARH
- CHRISTIAN JOEL CHAMORRO PEÑA con C.I. Nº 2.148.024 No registra datos en el SINARH
- ENMANUEL GONZALEZ MARTINEZ con C.I. Nº 6.608.405 No registra datos en el SINARH
- ORLANDO ISIDRO FIGUEREDO A. con C,I, Nº 2.662.317 No registra datos en el SINARH
- ANDREA PEÑA con C.I. Nº 3.345.317 No registra datos en el SINARH

Que, el comité de evaluación verificó que la misma no se encuentra en las prohibiciones de los inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**

- AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. Nº 461.997 No registra datos en el SINARH
- DIEGO CORVALAN con C.I. Nº 75.363 No registra datos en el SINARH

Que, el comité de evaluación verificó que la misma no se encuentra en las prohibiciones de los inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

- **MOLMAN S.A.**

- MIRYAM MANZUR DE MOLAS con C.I Nº 481.237 No Activo, contratado en IPS año 2005
- JORGE RAMON MOLAS MONGES con C.I. Nº 348.892 No registra datos en el SINARH
- JORGE ENRIQUE MOLAS MANZUR con C.I. Nº 2.242.901 No registra datos en el SINARH
- MARIA LETICIA MOLAS DE RUIZ con C.I. Nº 2.242.902 No registra datos en el SINARH
- SILVIA MARIA MOLAS MANZUR con C.I. Nº 2.958.040 No registra datos en el SINARH
- VIVIANA MARIA MOLAS MANZUR con C.I. Nº4.203.659 No registra datos en el SINARH

Que, el comité de evaluación verificó que la misma no se encuentra en las prohibiciones de los inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el comité de evaluación verifico en detalle el desglose de los precios ofertados remitido por las empresas **ALTERNATIVE S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MOLMAN S.A.** y consideró que los mismos se encuentran debidamente justificados por lo tanto acepta el desglose realizado por las mismas.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVE S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MOLMAN S.A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 21/2018 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Carta de Invitación Anexo B punto 18 inc e).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ALTERNATIVE S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MOLMAN S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *			
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**ALTERNATIVE S.A.**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**MOLMAN S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

v. Otros Documentos.	ALTERNATIVE S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MOLMAN S.A.
1. *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Adquisición de Elementos de limpieza a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación la misma NO APLICA.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación la misma NO APLICA.

Que, la oferta presentada por las empresas **ALTERNATIVE S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MOLMAN S.A.**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LAS SIGUIENTES EMPRESAS, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***ALTERNATIVE S.A.,*** *en los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 31, 32 y 33,* ***por el monto Total de GS. 7.375.600.- (guaraníes siete millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos) IVA incluido.***

- ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,*** *en los siguientes ítems: 18 y 27* ***por el monto Total de GS. 290.780.- (guaraníes doscientos noventa mil setecientos ochenta) IVA incluido.***

- **MOLMAN S.A.,** en los siguientes ítems: 12, 14, 17, 19, 29, 30 ***por el monto Total de GS. 1.574.760.- (guaraníes un millón quinientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta) IVA incluido.***

- ***DECLARA DESIERTO,*** el ítem N° 25 de conformidad a lo establecido en el **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 11:30 horas de 02 de noviembre, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

MY DCEM LUIS SANABRIA
Secretario - Comité de Evaluación

CNEL DCEM CÉSAR LARRE
Presidente - Comité de Evaluación

FP JULIO PAVÓN
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. NIMIA FRANCO
Miembro - Comité de Evaluación

FP DANIEL ROMERO
Miembro - Comité de Evaluación